



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque La Libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldías**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 JUN. 2026	Hs. 14:06
Numero: 549	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ, Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 55 /2026.-

LETRA: LLA.-

Ushuaia, 25 de junio de 2026.-

**SRA. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de remitir el siguiente Proyecto de Resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria de acuerdo con los Fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldías

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se fundamenta en el creciente turismo de casas rodantes, motorhomes y vehículos de similares características que recorren la Patagonia Argentina, generando un fuerte impacto en la ciudad de Ushuaia y planteando importantes desafíos de ordenamiento urbano, convivencia comunitaria y preservación ambiental.

En ese marco, a través de la Ordenanza Municipal N° 5603 se estableció un régimen específico para el estacionamiento de vehículos del tipo motorhomes, caravanas, auto caravanas y similares dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. A su vez, se dispuso la prohibición de estacionamiento prolongado en espacios no habilitados y encomendó al Departamento Ejecutivo Municipal la selección de predios destinados al desarrollo de dicha actividad, como así también la reglamentación integral del sistema a utilizar.

Por su parte, mediante la misma se regulan diversos aspectos vinculados al funcionamiento de la actividad, entre ellos las condiciones de habilitación de los espacios destinados al estacionamiento, el régimen de aranceles aplicable, las infracciones y sanciones correspondientes ante incumplimientos, y las obligaciones en materia de publicidad, señalización y cartelera.

Asimismo, se establecieron plazos concretos para su implementación. En ese marco, se dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal contaba con noventa (90) días desde la promulgación de la Ordenanza supra referida, para dictar la reglamentación correspondiente y que, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada, debían seleccionarse los predios destinados al estacionamiento de los vehículos alcanzados por la ordenanza.

Posteriormente, mediante la Ordenanza Municipal N° 5733, se autorizó para la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05, el uso de estacionamiento para motorhomes, caravanas, autocaravanas y vehículos similares, remitiendo expresamente a las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 5603 y a la reglamentación que debía dictarse para su efectiva aplicación.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de seis (6) años desde la sanción de ambas Ordenanzas, resulta pertinente conocer el grado de avance en su implementación, las acciones desarrolladas para su cumplimiento, la situación fáctica y jurídica del inmueble afectado a dicho uso y las condiciones administrativas, técnicas y económicas bajo las cuales se desarrolla o proyecta desarrollar la actividad prevista.

Marjorette Saldías
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque La Libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldías*

En tal contexto, resulta necesario acceder a esta información, debido a que no responde únicamente al ejercicio de las facultades de control propias del Cuerpo, sino también a la importancia que reviste para la comunidad conocer el grado de avance de una política pública vinculada al ordenamiento urbano, la actividad turística y la regulación de espacios destinados al desarrollo de esta actividad.

Cabe agregar que se observa una presencia cada vez mayor de vehículos de estas características en distintos sectores de la ciudad, sin que se advierta una efectiva aplicación del marco normativo vigente, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con información precisa sobre las acciones desarrolladas para su implementación y control.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, resulta pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que considere correspondientes, remita la información que se detalla a continuación.


Marjorette Saldías
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque La Libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldías*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información vinculada a la implementación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5603 y 5733:

- a) Indique si la Ordenanza Municipal N° 5603 ha sido reglamentada. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra y actualizada de la reglamentación vigente.
- b) Detalle el estado actual de implementación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5603 y 5733, indicando en particular si se encuentra habilitado y operativo el espacio destinado al estacionamiento de motorhomes, caravanas, autocaravanas y vehículos similares previsto para la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05.
- c) Informe la situación jurídica actual de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05, y la existencia de contratos, convenios, comodatos, permisos de uso, concesiones o cualquier otro instrumento jurídico vigente que otorgue derechos sobre el inmueble a terceros, acompañando copia de la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Detalle el esquema previsto para el mantenimiento y financiamiento del espacio autorizado por la Ordenanza Municipal N° 5733, indicando las áreas municipales intervinientes y, en su caso, la participación de terceros en dichas tareas.

ARTÍCULO 2°.- El presente pedido se fundamenta en el Derecho de Acceso a la Información Pública y en el principio de Transparencia en la Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Marjorette Saldías
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia